



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

INFORME N°290– ENERO 2022
ASESORA: C.P.N. DORA BENITO

EMERGENCIA HÍDRICA- PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS

Mediante Dto. 482, el ejecutivo nacional, declaro el "estado de emergencia hídrica" por 180 días para localidades ribereñas de la cuenca del río Paraná, Paraguay e Iguazú (Formosa, Chaco, Corrientes, **Santa Fe**, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires)

Luego, AFIP, por RG 5074 , en orden al Decreto 482, establece un plazo especial para la presentación y/o pago de los saldos resultantes de las declaraciones juradas y de los anticipos de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales e IVA, y también para las obligaciones correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, autónomos y monotributo. EXCLUYE: cuotas de planes de facilidades de pago y retenciones y percepciones.

Los nuevos vencimientos establecidos son:

OBLIGACIONES VENCIDAS	FECHA DE VENCIMIENTO
Del 27 de julio al 31 de agosto de 2021	24 de febrero de 2022
Del 1 al 30 de septiembre de 2021	24 de marzo de 2022
Del 1 al 31 de octubre de 2021	25 de abril de 2022
Del 1 al 30 de noviembre de 2021	24 de mayo de 2022
Del 1 al 31 de diciembre de 2021	24 de junio de 2022
Del 1 al 31 de enero de 2022	24 de julio de 2022

Recientemente, fue publicado en la página de AFIP, el listado de 169 localidades de las provincias mencionadas más arriba, que serían las que podrían acceder al beneficio, (entre las cuales se encuentra Santa Fe capital)

Acceso al beneficio: se deberá hacer una Presentación Digital (opción "Zona de Emergencia- Acreditación"), adjuntando:


Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.


(0342) 4811007 / 4563645
 342 530 6604


CECA


info@cecasf.org.ar


www.cecasf.org.ar



Cámara de
Expendedores de
Combustibles y
Afines de Santa Fe

- Copia certificada de la documentación del organismo provincial que acredite que el contribuyente desarrolla su actividad en la zona afectada.
- Informe de Contador Público , (en pdf) con su firma certificada por el Consejo Profesional correspondiente, de donde surja que la actividad mencionada en el inciso anterior es su actividad principal, por generar al menos el 50% de sus ingresos brutos entre el 1/7/20 y hasta el 30/06/21

PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION: 31/01/2022



Gdor. Crespo 3459, Santa Fe
CP. 3000.



(0342) 4811007 / 4563645
☎ 342 530 6604



CECA



info@cecasf.org.ar



www.cecasf.org.ar